

SUBSIDIO POR NACIMIENTO

Para acceder a dicho beneficio, los trabajadores **deberán** estar cumpliendo con la retención del 2 \% (**dos por ciento**) de la remuneración como **Cuota Federativa**, dando cumplimiento a los **Convenios Colectivos N° 56 / 75 - 607/10 y 422/75.-**

El Afiliado titular, para la obtención del subsidio por nacimiento de su hijo, deberá cumplimentar los siguientes requisitos, bajo la supervisión de la filial correspondiente:

COMPLETAR SOLICITUD SUBSIDIO POR NACIMIENTO

FOTOCOPIA DOCUMENTO TITULAR

FOTOCOPIA RECIBO HABERES TITULAR

FOTOCOPIA CERTIFICADO O PARTIDA DE NACIMIENTO HIJO

La documental requerida, debe ser clara, legible y presentada dentro de los treinta días de ocurrido el nacimiento, para la adjudicación del subsidio, caso contrario no se dará curso al expediente.

Este es un Beneficio que otorga la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS, Fiscalizado y Tramitado por el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE SAN FRANCISCO.